

CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 4 de 2024. Al despacho de la señora Juez, informando que conforme comunicación de la Secretaría de Familia de la Gobernación de Quindío, fue consultada la base de datos de Fosyga Adres y la vigencia de la cédula de la titular del acto jurídico, se encontró que la señora María Hortensia Caballero de Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.465.730, finalizó su afiliación en la EPS NUEVA EPS S.A desde el 25/12/2022 por FALLECIMIENTO, anexándose el reporte al expediente. Sírvase proveer.

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ
SECRETARIA

AUTO No. 447



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, abril primero (1) del año dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220210027000

Atendiendo la constancia que antecede, y según el reporte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de ADRES como “AFILIADO FALLECIDO”, como puede verse en la imagen que aparece a continuación, se da cuenta del fallecimiento de la titular del acto MARIA HORTENSIA CABALLERO DE OSORIO y la consulta de vigencia de la cédula.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24465730
NOMBRES	MARIA HORTENSIA
APELLIDOS	CABALLERO DE OSORIO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	25/12/2022	COTIZANTE

^ v 1 / 2 | + ↺ 🔍

Fecha Consulta: 06/03/2024

El número de documento [24465730](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente [enlace](#)

Como consecuencia del antecedente referenciado, se ordena la terminación de este proceso y se dispone el archivo en forma definitiva, ordenando la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho.

Por Secretaría procédase a notificar a la Procuradora de Familia y la Trabajadora Social, para que tengan conocimiento sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5198aa015ccd1d3554cf74b416b5fab2498668c8e689244f36ea8811bd626936**

Documento generado en 01/04/2024 02:12:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>